

20 MAR. 2014

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y el Fondo de Apoyo al Mejoramiento a la Gestión en Educación Municipal 2013.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que la Ley N° 20.652 de 2013, otorgó al personal Asistente de la Educación, una bonificación por retiro voluntario, a quienes hayan cumplido o cumplan la edad para jubilar y que tengan 15 años ó más de servicios.

2. Que mediante resolución N° 742 de fecha 23 de enero de 2014, el Ministerio de Educación ordena la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la bonificación adicional por antigüedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 20.652.

3. Que el funcionario mantiene contrato vigente desde el 01 de enero de 1987 y fue notificado con fecha 14 de marzo de 2014 del término de su relación laboral.

DECRETO:

**1° PONESE TÉRMINO** al contrato de trabajo suscrito entre este servicio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	JARA RUIZ FRANCISCO
RUT	:	[REDACTED]
CARGO	:	ADMINISTRATIVO
ESTABLECIMIENTO	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA DE TÉRMINO A/C	:	20 DE MARZO DE 2014
CAUSAL	:	ARTÍCULO 161° CODIGO DEL TRABAJO

**2° ESTABLECESE** que al citado funcionario le corresponde el finiquito de acuerdo a lo estipulado en el Código del Trabajo, más la bonificación adicional por antigüedad concedida por el artículo 6° de la Ley N° 20.652.

**3° ESTABLECESE** que el funcionario antes individualizado, no registra investigaciones ni sumarios en su contra y no tiene situaciones pendientes con el Municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República.

Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Adm. y Finanzas.
5. Departamento de Educación (3 c).
6. Departamento de Recursos Humanos DEM
7. Unidad de Remuneraciones (2 c)
8. Unidad de Licencias Médicas.
9. Oficina de Partes. ✓
10. Archivo.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**